



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal NE no fue posible notificar personalmente al ciudadano GENTIL GOMEZ MORALES

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2014EE0110565**, a través del cual se da respuesta a 2014ER0113024. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 13 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 17 DE 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMIENTO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Canda

Handwritten scribble or signature.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 29-12-2014 14:33
Al Contestar Cite Este No.: 2014EE0110565 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL 7 ALEJANDRO QUINTERO
ROMERO
DESTINO GENTIL GOMEZ MORALES
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER113024
OBS ELABORO: FREDDY BALLESTEROS

2014EE0110565



MINVIVIENDA

Señor:
GENTIL GOMEZ MORALES
MANZANA A CASA 8
URBANIZACION FATIMA
SAN ANTONIO – TOLIMA



Asunto: Derecho de Petición Rad. No. 2014ER0113024
GER – 393511 – 2014

Respetado Señor:

En respuesta a la solicitud presentada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de obtener información sobre la adjudicación de un inmueble, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

Revisado los soportes físicos aportados por usted y con el fin de poder adelantar la transferencia de dominio correspondiente, se requiere complementar la petición aportando los documentos actualizados indicados a continuación:

1. Documento por medio del cual se le haya entregado el predio, es decir donde conste que el ICT entregó la vivienda, tales como:
 - Acta de entrega y recibo de vivienda
 - Resolución de Adjudicación
 - Contrato de Promesa de Venta
 - Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra
2. La solicitud debe ser realizada directamente por el adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT.
3. El adjudicatario o beneficiario del bien inmueble entregado por el ICT, debe acreditar el estado civil.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3505247 • Ext: 139-141
www.minvivienda.gov.co




Cualquier información o aclaración adicional a su solicitud, con gusto será resuelta en la línea telefónica 3505240 - Ext. 141.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



Elaboro: Freddy Ballesteros
Revisó: Luisa Aguilar
Exp: **Nuevo**